

REGLAMENTO (CEE) Nº 3348/87 DE LA COMISIÓN**de 5 de noviembre de 1987****relativo a la entrega de aceite de girasol refinado a Botswana en concepto de ayuda alimentaria**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria ⁽¹⁾, y, en particular, la letra c) del apartado 1 del artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1420/87 del Consejo, de 21 de mayo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3972/86 relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria ⁽²⁾, establece la lista de los países y organismos susceptibles de recibir ayuda y determina los criterios generales relativos al transporte de la ayuda alimentaria más allá de la fase fob;

Considerando que, en su Decisión de 30 de julio de 1987, relativa a la concesión de una ayuda alimentaria en favor de Botswana la Comisión ha concedido a dicho país 1 000 toneladas de aceite de girasol refinado;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE)

nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de los productos que se vayan a suministrar en concepto de ayuda alimentaria comunitaria ⁽³⁾; que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Se abre una licitación para atribuir el suministro de aceite de girasol refinado en beneficio de Botswana, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2200/87 y a las condiciones que figuran en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 1987.

Por la Comisión
Frans ANDRIESEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1 y rectificación en DO nº L 42 de 12. 2. 1987, p. 54.

⁽²⁾ DO nº L 136 de 26. 5. 1987, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 204 de 25. 7. 1987, p. 1.

ANEXO

1. **Acción nº (¹):** 946/87
2. **Programa:** 1987
3. **Beneficiario:** Botswana
4. **Representante del beneficiario (²):** Regional offices Department of Food Resources, Lobatse siding, Botswana, télex 2414 BD
5. **Lugar o país de destino:** Botswana
6. **Producto que se moviliza:** Aceite de girasol refinado
7. **Características y calidad de la mercancía (³):**
Véase la lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 216 de 14 agosto de 1987, página 3 (en III. A.2)
8. **Cantidad total:** 1 000 toneladas netas
9. **Número de lotes:** 1
10. **Envasado y marcado:**
Véase la lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 216 de 14 de agosto de 1987, página 3 (en III B):
 - envases de plástico de 2 litros o 2 kilogramos,
 - deberá entregarse en contenedores,
 - los envases deben llevar el texto siguiente:
« ACTION No 946/87 / GIFT OF THE EUROPEAN COMMUNITIES FOR BOTSWANA'S DROUGHT RELIEF PROGRAMME ».
11. **Modo de movilización del producto:** mercado de la Comunidad
12. **Fase de entrega:** entrega en el destino — Lobatse
13. **Puerto de embarque:** —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario:** —
15. **Puerto de desembarque:** —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque:** —
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque:** del 1 de enero al 31 de enero de 1988
18. **Fecha límite para el suministro:** 15 de marzo de 1988
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro (⁴):** licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas:** 24 de noviembre de 1987, a las 12 horas. Las ofertas serán consideradas válidas hasta el 25 de noviembre de 1987, a las 24 horas
21. **En caso de segunda licitación:**
 - a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: 8 de diciembre de 1987, a las 12 horas; las ofertas serán consideradas válidas hasta el 9 de diciembre 1987 a las 24 horas;
 - b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque: del 15 de enero al 15 de febrero de 1988;
 - c) fecha límite para el suministro: 31 de marzo de 1988.
22. **Importe de la garantía de licitación:** 15 ECU/tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega:** 10 % del importe de la oferta expresada en ECU
24. **Dirección para enviar las ofertas (⁵):**
Bureau de l'aide alimentaire,
à l'attention de Monsieur N. Arend,
bâtiment Berlaymont, bureau 6/73,
200, rue de la Loi,
B-1049 Bruxelles,
Télex: AGREC 22037 B
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicador:** —

Notas :

- (¹) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.
- (²) Delegado de la Comisión al que el adjudicatario deberá contactar :
Mr. Da. Camara, 68 North Ring Road, Gaborone — (Télex 2403 DECEC BD).
- (³) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
- (⁴) No se aplicará a la presentación de las ofertas la disposición contemplada en la letra g) del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 2200/87.
- (⁵) A fin de no congestionar el télex, se ruega a los licitadores que presenten, antes de la fecha y la hora fijadas en el punto 20 del presente Anexo, la prueba del depósito de la fianza de licitación contemplada en la letra a) del apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 2200/87, preferentemente :
— mediante portador al despacho contemplado en el punto 24 del presente Anexo,
— por telecopiadora a uno de los números siguientes de Bruselas :
— 235 01 32, 236 10 97, 235 01 30, 236 20 05.
-